

# Los diputados representarán a los ayuntamientos

En las diputaciones provinciales los municipios estarán representados a través de los concejales, pero en ningún caso se producirá una elección directa de los diputados provinciales por parte de los ciudadanos, según la regulación para las elecciones locales en las diputaciones que ha sido aprobada, apoyada en la unión de fuerzas de AP y UCD frente a los grupos parlamentarios autonomistas y de la izquierda.

Este sistema, según recoge el diario madrileño «El País», favorecerá, en definitiva, a las fuerzas políticas con mayor arraigo en las comarcas rurales y perjudicará a los partidos que tienen mayor audiencia en las zonas industriales y desarrolladas.

En el debate sobre el proyecto de ley de elecciones locales, los partidos derechistas defendieron la representación territorial, mientras los autonomistas y de izquierda apoyaron la representación basada en

el principio de «un hombre, un voto». El PSOE abogó por la idea de que, junto a los diputados representantes de los ayuntamientos, se estableciese la elección directa de diputados, con la provincia como circunscripción electoral única, con arreglo a la siguiente proporción:

- Provincias de hasta 500.000 habitantes, 5 diputados; de 500.001 a un millón, siete diputados; de más de un millón, nueve diputados, y, en Madrid y Barcelona, once diputados.

UCD, por su parte, señaló que la representación territorial es la base del sistema y recordó que las diputaciones provinciales no son órganos políticos, sino administrativos, de coordinación de los municipios, por lo que éstos son los que han de ser por ellas representados, y no los ciudadanos de la provincia.

Cada diputación, después de la aprobación del título tercero de la ley de elecciones locales estará integrada por el número de diputados resultante del número de residentes de su provincia correspondiente, de acuerdo con esta escala:

- Hasta 500.000 residentes, 24 diputados; de 500.001 a un millón, 27 diputados; de 1.000.001 a dos millones, 30 diputados. Madrid y Barcelona, 51 diputados.

Los diputados, por otra parte, se repartirán entre los partidos judiciales de las provincias, mediante el sistema de asignar a cada partido judicial un diputado y distribuir los restantes proporcionalmente a la población de residentes de los mismos, corrigiéndose por exceso las fracciones iguales o superiores al 0,5 por 100, y por defecto las restantes.

NEPTUNO



(De «EL IMPARCIAL»)

# El de nuestra provincia, UN URBANISMO DISLOCADO

**E**L «guiso» urbanístico madrileño nos puede resultar más que empalagoso e indigesto, de pura abundancia de ingredientes que lo componen. COPLACO (Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid), por un lado, jugando su papel de superplanificador a ultranza, imponiendo criterios perfeccionistas y algo demagógicos —que luego al menos está teniendo la honestidad de reconocer se le han quedado cojos a la hora de los hechos— junto al colectivo de municipios, movidos tanto por intereses perentorios y parciales como la mayoría de las veces contrapuestos, y como cierre de la receta, una diputación maniatada de competencias, desvalida de medios, y, sobre todo, utilizada como último paño de lágrimas en un drama colectivo en el que son casi por igual protagonistas de cabecera la totalidad de las localidades que forman

la provincia, son los sustanciosos condimentos. Muchas y dislocadas partes para formar un todo, supuestamente armónico: nuestro urbanismo. Un urbanismo al que, repetimos, como poco, hay que calificar de dislocado.

Genéricamente, la planificación provincial corresponde siempre a la COPLACO, mediante el Plan General del Área Metropolitana en el caso de la capital y los pueblos de su área de influencia, y a través de la homologación de Normas Complementarias y Subsidiarias, confeccionadas por cada uno de los ayuntamientos no incluidos en el anterior apartado. Este organigrama planificador sólo lo tienen en España, además de nuestra provincia, las de Barcelona, Valencia y Bilbao. En el resto, son siempre las propias corporaciones locales las que autoplanifican urbanísticamente sus términos municipales, con el último asesoramiento y vigilancia de las comisiones provinciales de urbanismo, dependientes de cada Gobierno Civil.

## ● LA OMNIPRESENTE COPLACO

La COPLACO, como organismo adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, es un ente planificador que ha ligado y liga muy íntimamente el urbanismo madrileño a los intereses de la Administración central. Omnipresente COPLACO, cuyas directrices tienen siempre rango superior a lo que pueda decidir cualquier ayuntamiento.

Los primeros escauceos estatales en el urbanismo provincial se produjeron ya en 1933, con la aprobación del Plan de Extensión de Madrid, pasando más tarde por el Plan General de 1946, y hasta llegar al vigente que data de 1963, sin olvidar tampoco que en febrero de 1976 el Gobierno volvió a encargar a COPLACO que actualizara el Plan General y confeccionara unas normas subsidiarias y complementarias a nivel provincial. Y en eso estamos.

El constante empeño de COPLA-

- **COPLACO, ayuntamientos y Diputación se reparten competencias sin el necesario rigor.**
- **La no actualización del Plan General, origen de la mayoría de los problemas que han llevado a la concentración poblacional en unas zonas, desertizando otras.**
- **Mientras, el planeamiento mediante Normas Subsidiarias sigue considerado como transitorio y menor.**
- **Todo ello ha originado, por ejemplo, que sólo el 25 por 100 del suelo calificado esté en uso.**
- **La Diputación, maniatada de cometidos, en muchos casos sólo sirve de último «pañito de lágrimas» para los pueblos.**

CO en pretender dar a todas sus realizaciones un carácter de planeamiento regional o, al menos, metropolitano, pero sin medir nunca bien las consecuencias ni las posibilidades de poder llevarlo a cabo, ha originado una serie importante de desfases, al condicionar enormemente lo que pudiéramos llamar Gran Planteamiento

huelga recordar que, en una sociedad desarrollada, el urbanismo es un acicate fundamental a la hora de hablar de desarrollo.

### ● EL URBANISMO SUBSIDIARIO

A principios de la década de los

dactar un programa de Normas Complementarias y Subsidiarias, como operación puente que coartara el desarrollo incontrolado de los municipios y garantizara no desbordar futuras determinaciones contenidas en planes de rango y ámbito de aplicación no sólo provincial, sino regional.

Las normas se concibieron co-



al urbanismo menor, pero más realista de los pueblos. Consecuencia lógica e inmediata: concentración cada vez más acusada de la población en un reducido número de localidades, mientras otras zonas de la provincia experimentaban un lamentable fenómeno de desertización. La inseguridad y falta de atención por parte del Estado (en este caso el Ministerio de Obras Públicas y Vivienda, preferentemente) a nivel de urbanismo local ha empequeñecido aún más nuestros pueblos y engrandecido aún más los mayores. Y no hay que buscarle otros pies al tema. Muchas de nuestras localidades se han ido muriendo no sólo por falta de recursos, sino porque no fueron escuchadas a tiempo sus pretensiones expansionistas. Y

setenta, y a raíz del radical fenómeno de crecimiento de Madrid, que congestionado en sí mismo comenzaba a lanzar ya su población hacia las afueras, incapaz de seguir absorbiéndolo el entonces Ministerio de la Vivienda, decide poner en marcha un plan de actuaciones importante, lo que obliga a los técnicos a conseguir suelo calificado como urbano donde fuera. Nuestra provincia, exceptuando la capital y su Area Metropolitana, era, aun entonces, una sucesión de municipios, a cada cual más en mantillas desde el punto de vista de planificación y ordenación urbanística. Plato codiciado y fácil, en definitiva, para la especulación.

Debido a esto, en 1974 la COPLACO pide a las diferentes localidades que comiencen a re-

mo transitorias para un plazo máximo de 4 años, especificándose entonces, incluso, que el programa se debía considerar insuficiente si no iba secundado por la redacción de planes y proyectos de rango inferior, que más tarde se llamarían planes parciales.

Entre abril de 1974 y mayo de 1975 se aprobaron Normas Complementarias y Subsidiarias para 109 municipios de la provincia situados fuera del alfoz. El número de hectáreas ordenadas fue de 34.489 y en ellas se permitía construir, como máximo, 657.815 viviendas.

Aquel programa, no obstante, adoleció muy pronto de dos defectos básicos:

- 1.º Escaso fundamento técnico.
- 2.º Escasas garantías jurídi-



cas, de acuerdo con la Ley del Suelo.

En febrero de 1976, el Consejo de Ministros, al tiempo que ordenaba a COPLACO actualizar el Plan General del Area, disponía también que con carácter de urgencia se completasen y modificasen las Normas Subsidiarias, sólo que entonces el área tenía ya en avanzado estado de confección los Planes Especiales de Infraestructuras Básicas y de Protección del Medio Físico que, lógicamente, tendrían rango superior. Los enfrentamientos entre intereses no tardaron en producirse; el egoísmo, por una parte, de ciertos ayuntamientos y la falta de auténticos argumentos en contra que no acertó a barajar la COPLACO, hizo que muchas Normas Subsidiarias terminaran arrollando olímpicamente a los antes citados Planes Especiales, produciendo situaciones irreversibles y de todos conocidas. En el fondo, toda la aparente omnipresencia urbanísti-

ca de COPLACO se queda, a la hora de la verdad, en agua de borrajas, ya que este organismo no tiene ningún poder ejecutivo, sino sólo planificador.

### ● LOS MALES DEL PRESENTE

Tanto la situación de expectativa de la revisión del Plan General como el Planteamiento Subsidiario han producido, a lo largo del tiempo, numerosos problemas entre la COPLACO y los diferentes ayuntamientos de la provincia. Estas tiranteces han tenido en su conjunto una consecuencia desastrosa: la paralización sistemática del urbanismo. Según datos de abril de 1977, la cifra de utilización de suelo calificado por el planeamiento subsidiario sólo alcanzaba el 25 por 100 del total. Aquí se nota también palpablemente que los municipios siguen considerando a las Normas

Subsidiarias como una normativa legal menor, que un buen día puede, sin más, ser echada abajo por un Gran Planeamiento, ahora mismo retrasado por eternas estrategias políticas.

Recientemente, la propia COPLACO, reconociendo estos grandes problemas, puso en marcha un Gabinete de Asistencia a las Corporaciones Locales que, una vez escuchados uno por uno la totalidad de los ayuntamientos de la provincia, resumió en los siguientes puntos fundamentales el programa de acciones inmediatas a acometer:

1.º Establecer con suficiente base legal la vigencia de la Normativa Subsidiaria, sólo subordinada a una posterior y esperada planificación general.

2.º Establecer el techo de asentamiento poblacional basado en el Plan de Infraestructuras Básicas (8 millones de habitantes para el año 2000).

3.º Establecer un criterio de localización de esos asentamientos, de acuerdo con el Plan Especial de Protección del Medio Físico y el anteriormente citado de infraestructuras.

4.º Con estas tres directrices, establecer un solo criterio claro, para que un equipo técnico de COPLACO ayude a las corporaciones locales a resolver sus problemas urbanísticos, si es preciso, las Normas Complementarias y Subsidiarias.

### ● LA SITUACION POR PUEBLOS

Según datos también recogidos del Gabinete de Asistencia a las Corporaciones Locales, y referidos a finales del año pasado, la situación urbanística por pueblos, y pese a que su relación puede resultar algo prolija, es la siguiente:

a) **Tramitando el Plan General:** Algete, Braojos, Brunete, Colmenar de Oreja, Coslada, Getafe, Paracuellos del Jarama, Robledillo de la Jara, Las Rozas, Torrejón de Ardoz, Velilla de San Antonio, Villanueva de la Cañada y Villaviciosa de Odón.

b) **Revisando el Plan General:** Aranjuez, Batres, Chinchón, Leganés, Navalcarnero, Pinto, San Lorenzo de El Escorial, San Sebastián de los Reyes, Torrejón de Ardoz y Valdemorillo.

c) **Delimitación de suelo urbano por Normas Subsidiarias:** Ambite, Berzosa de Lozoya, Brea de Tajo, Carabaña, Estremera, La Hiruela, Horcajuelo de la Sierra, Monte de la Sierra, Olmeda de las Fuentes, Orusco de Tajuña, Piñuécar, Puebla de la Sierra, Serna del Monte y Valdaracete.

d) **Solicitud de publicación de Normas Subsidiarias:** Fuenlabrada, Perales de Tajuña, Puebla de la Sierra, San Martín de la Vega, Serna del Monte, Torrelodones, Villaconejos y Villamanrique de Tajo.

e) **Adaptación de las normas vigentes:** Acebeda, Alameda del Valle, El Alamo, Aldea del Fresno, Alpedrete, Aranjuez, Arganda del Rey, Becerril, El Boalo, Brea del Tajo, Buitrago, Bustarviejo, Cabanilla, La Cabrera, Cadalso de los Vidrios, Camarma de Esteruelas, Canencia, Cenicientos, Cercedilla, Cobeña, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Colmenarejo, Collado Mediano, Collado Villalba, Chapinería, El Escorial, Fresnedillas de la Oliva, Fuentidueña, Galapagar, Garganta de los Montes, Gascón, Guadalix, Guadarrama, Horcajo de la Sierra, Hoyo de Manzanares, Manzanares el Real, Meco, Miraflores de la Sierra, El Molar, Moralarzal, Morata de Tajuña, Móstoles, Navacerrada, Navalagamella, Nuevo-Baztán, Pedrezuela,



Pelayos de la Presa, Pinilla del Valle, Rascafría, Robledillo de la Jara, Robledo de Chavela, San Fernando de Henares, San Martín de Valdeiglesias, San Martín de la Vega, Tielmes, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Torres de la Alameda, Valdemoro, Venturada, Villaconejos, Villalvilla, Villavieja de Lozoya y Zarzalejo.

f) **Solicitada se les financie la ejecución de las Normas Subsidiarias:** El Boalo, Buitrago, Casarrubuelos, Collado Mediano,

Chinchón, Miraflores de la Sierra, Pelayos de la Presa, Quijorna, San Martín de Valdeiglesias, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdilecha, Velilla de San Antonio y El Vellón.

g) **Solicitud de que se inspeccione ministerialmente sus normas:** Cabanillas de la Sierra, Leganés, Mejorada del Campo, Nuevo-Baztán y San Martín de Valdeiglesias.

Jesús DE LA FUENTE



# ICONA

## Construye piscinas y zonas de acampada en la sierra madrileña

El próximo verano los aficionados a la Naturaleza y el aire libre van a encontrar un nuevo aliciente en la sierra madrileña. ICONA está construyendo, en colaboración con el Ayuntamiento de Cercedilla, una piscina de amplias dimensiones en uno de los parajes más bonitos de Las Dehesas, conocido con el nombre de El Cargadero del Arenal. Estas nuevas instalaciones vienen a unirse a la serie de mejoras realizadas por el Instituto Nacional para la Conservación de la

Naturaleza en el monte de Las Dehesas, magnífico parque natural, poblado de pinos, situado al pie de los Siete Picos, como son la instalación de cocinas de piedra, mesas de madera con bancos, fuentes de agua potable, muchas de ellas de manantial, lugares acotados para acampada, zonas de aparcamientos, senderos de piedra para evitar que los coches dañen el campo, y otras muchas similares de las que los excursionistas ya pudieron disfrutar el verano pasado.

